

## QUIENES SOMOS

La Oficina internacional católica de la infancia (BICE) es una organización que reúne y anima una red de actores involucrados en la promoción y la defensa de la dignidad de cada niño, niña y adolescente, como un ser humano pleno y sujeto de derechos<sup>1</sup>.

## MISION

Promover y defender al niño, la niña y el adolescente como protagonistas de sus vidas y en la sociedad, facilitando, al mismo tiempo, el respeto de sus derechos, de su vida espiritual y acompañándolo en un camino de resiliencia. Las iniciativas de investigación, formación y de incidencia en las políticas públicas, así como los proyectos en el terreno, contribuyen a la realización de esta misión.

## VISION

El BICE contribuye a construir un mundo justo y solidario que garantice el crecimiento de cada niño, niña y adolescente y de todo el niño, niña y adolescente.

## VALORES

El respeto de :

- la vida humana y de la dignidad de todo niño, niña y adolescente, creado a imagen de Dios;
- los valores del Evangelio;
- la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;
- el respeto de la diversidad cultural.

## PRINCIPIOS DE ACCION

- El principio de no discriminación.
- El interés superior del niño, niña y adolescente.
- La participación del niño, niña y adolescente.
- La familia como lugar privilegiado de apoyo al niño, niña y adolescente.
- El trabajo en red y con otras redes.
- El principio de subsidiaridad.
- La acción a largo plazo.
- La transparencia y la probidad.

---

<sup>1</sup> El Bice es reconocido por la Santa Sede como una asociación de fieles laicos. El Bice está acreditado ante las Naciones Unidas, la UNESCO, el Consejo de Europa, la Organización internacional de la *Francophonie* y la Comisión africana de derechos humanos y de los pueblos.

# NOTA DE ACOMPAÑAMIENTO

## OFICINA INTERNACIONAL CATOLICA DE LA INFANCIA

- **Recuerdo histórico de la fundación del Bice:** En respuesta a la encíclica *Quemadmodum* (1946), el 2 de febrero de 1947, el padre Gaston Courtois<sup>2</sup> presenta al Papa Pio XII el proyecto de una oficina internacional católica de la infancia. Este proyecto se concretiza en París en enero de 1948, durante un congreso fundador, bajo los auspicios del nuncio apostólico en Francia, Monseñor Angelo Roncalli, futuro Papa Juan XXIII. Participan representantes de ocho países y cuatro organizaciones (los Hermanos de las Escuelas Cristianas, la Pontificia Obra de la Santa Infancia, los Salesianos y la revista jesuita *Lumen Vitae*). Los fundadores son conscientes que la internacionalidad, el arraigo en el terreno, así como la dimensión espiritual y cristiana de la vida favorecen la reconciliación y suscitan la solidaridad. Dirigirse a todos los niños, niñas y adolescentes, aplicar una pedagogía activa que respete a la niñez como tal, asegurarse que tengan defensores en el seno de la sociedad son las tres intuiciones fundamentales que, aun hoy en día, constituyen el aporte original del Bice y guían su acción.
- **Papel del Bice en la elaboración de la Convención sobre los derechos del niño (CDN):** En 1983, se inicia concretamente la redacción de la CDN. El Bice y *Défense des Enfants International* pilotan un grupo de organizaciones que contribuye en su elaboración y adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Se reconoce la huella del Bice: una visión global del niño, niña y adolescente con una dimensión moral y espiritual. La CDN codifica también tres temas prioritarios para el Bice: la protección contra todas las formas de explotación, la participación de la niñez y la promoción de una justicia juvenil que trate a los niños, niñas y adolescentes privados de libertad con el respeto debido a la dignidad de la persona humana y que favorezca en seguida su reinserción en la sociedad.

## PRINCIPIOS DE ACCION

- **El principio de no discriminación:** Según este principio, se respetan y garantizan a cada niño, niña y adolescente todos los derechos reconocidos por la CDN. El término “discriminación” se refiere a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición que tenga como objetivo de destruir el reconocimiento, el goce o el ejercicio de todos en condiciones de igualdad, del conjunto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales<sup>3</sup>.
- **El interés superior del niño, niña y adolescente:** El objetivo de este concepto es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la CDN y el desarrollo holístico del niño, niña y adolescente. Su plena aplicación exige adoptar un enfoque basado en los derechos, en el que colaboren todos los intervinientes, a fin de garantizar la integridad física, psicológica, moral y espiritual holísticas del niño, niña y adolescente y promover su dignidad humana. El interés superior es un concepto triple: a) un derecho sustantivo, b) un principio jurídico interpretativo fundamental, c) una norma de procedimiento<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> El padre Gaston Courtois (1897-1970) es un eclesiástico francés fundador del movimiento *Cœurs Vaillants*, director general de la Unión de las Obras Católicas de Francia, cofundador de la Oficina Internacional Católica de la Infancia, procurador general de los Hermanos de la Caridad.

<sup>3</sup> Ver artículo 2 de la CDN.

<sup>4</sup> Ver artículo 3 de la CDN y Observación general No 14 del Comité sobre los derechos del niño.

- **La participación del niño, niña y adolescente:** Este principio apunta a la condición jurídica y social del niño, niña y adolescente que, por un lado, carece de la plena autonomía del adulto pero, por el otro, es sujeto de derechos. Se garantiza así a todo niño, niña y adolescente que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez. El término "participación" ha evolucionado y actualmente se utiliza por lo general para describir procesos permanentes, como intercambios de información y diálogos entre niños, niñas y adolescentes y adultos sobre la base del respeto mutuo, en que los niños, niñas y adolescentes puedan aprender la manera en que sus opiniones y las de los adultos se tienen en cuenta y determinan el resultado de esos procesos<sup>5</sup>.
- **La familia como lugar privilegiado de apoyo al niño, niña y adolescente:** El Preámbulo de la CDN define a la familia, como "grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños". Por consecuencia, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad. Los Estados Partes se comprometen a respetar las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres u otras personas encargadas legalmente del niño, niña y adolescente de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que ejerza los derechos que la CDN le reconoce<sup>6</sup>.
- **El trabajo en red y con otras redes:** El Bice constituye una red mundial de organizaciones comprometidas a favor de la dignidad y los derechos del niño, niña y adolescente y una plataforma de concertación para la investigación y la acción.<sup>7</sup> Asimismo, las organizaciones católicas comprometidas con los niños, niñas y adolescentes constituyen una red mundial<sup>8</sup>. Son llamadas a formar parte del Bice así como todos los organismos, cristianos o no, que se reconozcan en sus objetivos<sup>9</sup>. A su vez, el Bice y sus miembros hacen parte de diferentes redes a nivel local, nacional, regional e internacional al fin de maximizar y de multiplicar el impacto de sus iniciativas de promoción y defensa de la dignidad y de los derechos de la niñez.
- **El principio de subsidiaridad:** Nuestro trabajo se basa en el principio de subsidiaridad que encontramos en la encíclica *Rerum Novarum* (1891), primera formalización de la doctrina social de la Iglesia católica. Se trata de reconocer la capacidad creativa de cada persona o de cada comunidad local. Así, el principio de subsidiaridad recomienda que las decisiones sean tomadas lo más cerca posible de los actores interesados.
- **La acción a largo plazo:** Los proyectos que el Bice realiza con sus miembros y sus socios se despliegan a largo plazo para garantizar acciones perennes al fin de asegurar el crecimiento integral del niño, niña y adolescente.
- **La transparencia y la probidad:** La financiación del Bice se realiza con la máxima transparencia gracias a donantes privados que garantizan la independencia de la organización y a socios financieros públicos y privados. Desde abril de 2008, el Bice es miembro del *Comité de la Charte du don en confiance*, un organismo de reconocimiento y control de las asociaciones y fundaciones que se apoyan en la generosidad del público en Francia. Así, el Bice se compromete voluntariamente a respetar una Carta de Deontología y se somete a un control continuo. Las cuentas del Bice son certificadas todos los años por un auditor internacional independiente. Además, cuando el Bice obtiene una financiación para las acciones llevadas a cabo por sus miembros o socios locales, se asegura que sea utilizada acertadamente y en conformidad con todas las reglas de deontología.

---

<sup>5</sup> Ver artículo 12 de la CDN y Observación general No 12 del Comité sobre los derechos del niño.

<sup>6</sup> Ver Preámbulo y artículo 5 de la CDN.

<sup>7</sup> Ver artículo 4.2 de los Estatutos del Bice (última versión 9 de junio de 2017).

<sup>8</sup> A la fecha del 28 de febrero de 2018, la red Bice está compuesta de 80 organizaciones.

<sup>9</sup> Extracto de la Carta del Bice, junio de 2007.